RESO SAGYP N° 197/25

Buenos Aires, 15 de abril del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00009516-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, el Observatorio de la Discapacidad propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Doriana Mauro (D.N.I Nº 20.009.953), Licenciada en Psicología con orientación en Laboral, con el objeto de colaborar con el Observatorio de la Discapacidad en el desarrollo de un taller de coaching a efectos de fortalecer la comunicación, el liderazgo, desarrollo de competencias, diseño de acciones específicas, entre otros objetivos, por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ($ 1.355.200.-) (v. Memo SAGYP 536/25). A tal fin, se acompañan los antecedentes de la persona propuesta (v. Adjuntos 52791/25 y 52792/25)

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo 2980/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones

Que la Ley Nº 6.302 al modificar la Ley Nº 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley Nº 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.

6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Doriana Mauro (D.N.I Nº 20.009.953), con el objeto de colaborar con el Observatorio de la Discapacidad en el desarrollo de un taller de coaching a efectos de fortalecer la comunicación, el liderazgo, desarrollo de competencias, diseño de acciones específicas, entre otros objetivos, por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ($ 1.355.200.-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la Lic. Doriana Mauro para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 53989/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 13791/2025.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra

intelectual, de la Lic. Doriana Mauro (D.N.I Nº 20.009.953), con el objeto de colaborar con el Observatorio de la Discapacidad en el desarrollo de un taller de coaching a efectos de fortalecer la comunicación, el liderazgo, desarrollo de competencias, diseño de acciones específicas, entre otros objetivos, por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ($ 1.355.200.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Lic. Doriana Mauro (D.N.I Nº 20.009.953), que como Adjunto 56137/25 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorizase a la Lic. Lucía Burundarena (DNI N° 28.505.770), en su carácter de Titular del Observatorio de la Discapacidad, a realizar la suscripción del contrato aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique y requiera los datos de la Lic. Doriana Mauro, para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Observatorio de la Discapacidad y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

FERRERO Genoveva Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES